



N° 0003-DEA-HONADOMANI-SB/2013

Resolución Administrativa

Lima, 18 de Enero de 2013



Visto, el Expediente N° 00467-13;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 035-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Unidad Ejecutora y Dependencia equivalente en las Entidades, *"Es la Unidad encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administran, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de tesorería, y en tal sentido son responsables directos respecto a los ingresos y egresos que administran"*; asimismo, el artículo 8° de la citada norma, precisa las atribuciones y responsabilidades de las Unidades Ejecutoras y áreas o dependencias equivalentes en las Entidades, a través del Director General de Administración o el que haga sus veces, en cuyo inciso c) establece como una de ellas, *"Dictar Normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando la normatividad y procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Tesorería en concordancia con los procedimientos de los demás Sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público"*;



Que, la Oficina de Economía del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", tiene como uno de sus objetivos funcionales *"Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto, para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados al Hospital, así como proponer las directivas y normas internas necesarias"*, de acuerdo a lo establecido en el inciso i) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

Que, en tal sentido, mediante Nota Informativa N°014-OE-HONADOMANI.SB.2013, la Directora de la Oficina de Economía remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración el proyecto de Directiva Administrativa N°003-DEA-HONADOMANI-SB-2013 "Procedimientos para el Otorgamiento del Pago en Efectivo de Movilidad Local por Comisión de Servicio para el Ejercicio Fiscal 2013", para su aprobación a través de acto resolutivo, la cual tiene como objetivo *"Establecer las pautas para la autorización y otorgamiento de movilidad local dentro del área de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao, con recursos de los Fondos de la Caja Chica, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias"*, y como documento normativo cumple con la estructura mínima y contenido establecido en el artículo 6.1.2 de la Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA, que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud";

Que, mediante Memorando N°044-DEA.HONADOMANI.SB.2013, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba la citada Directiva Administrativa;

Que, estando a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Economía, resulta necesario aprobar el citado documento normativo mediante el presente acto resolutivo;

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
21.01.13
RECIBIDO
13:50
FIRMA: [Firma]



De conformidad con la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el Decreto Supremo N° 035-20123-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693;

Con las visaciones de la Oficina de la Economía y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SAVDM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°003-DEA-HONADOMANI.SB.2013 "PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PAGO EN EFECTIVO DE MOVILIDAD LOCAL POR COMISION DE SERVICIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que consta de dos (02) folios, los cuales en anexo adjunto y debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa.



Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Economía se encargue de la difusión, implementación, revisión, actualización y cumplimiento de la citada Directiva Administrativa en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la citada Directiva Administrativa, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Dra. [Firma] LING BLAS
DIRECTORA EJECUTIVA
Oficina Ejecutiva de Administración
C.M.P. 25504

JGB/DJTR/GVO/RDLTS
cc.

- OE
- OAJ
- OEI
- Archivo